

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020190035800

En cuanto a los gastos solicitados por la curadora ad litem, y teniendo en cuenta la actividad que realizó la abogada y se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de \$200.000,00, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 45 de hoy 21 JUL 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA